



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 009-2020-G.R.AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 17 ENE. 2020

VISTOS:

La carta de fecha 15 de enero del 2020, presentada por el Ing. FERNANDO SANTILLAN MEZA, el proveído del Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS viene ejecutando el Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz-Leymebamba, Región Amazonas", regulando su accionar a través de su Manual de Operaciones, aprobado con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016-G.R.AMAZONAS/GR de fecha 30 de Junio del 2016, estableciendo que para la gestión del Programa se contratará personal con recursos del Programa para que integren la mencionada Unidad de gestión bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Ley N° 26790 se aprueba la Ley de Modernización de la Seguridad Social y Reglamento, regulando en su artículo 12° el derecho de subsidio por incapacidad Temporal. En ese sentido, el Item 1 del Artículo 52°, se considera como Licencias con Goce de Remuneración a la Licencia por Enfermedad que no supere los 20 días.

Que, mediante carta de Vistos, el Ing. FERNANDO SANTILLAN MEZA, Director de Desarrollo Turístico y Económico (e) de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, comunica la imposibilidad de asistir a su centro laboral los días 16 y 17 de enero del 2020, por encontrarse delicado de salud, adjuntando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-155-00010118-19, sumando un total de 02 días.

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS regula sobre: *"el trámite de la licencia con la presentación de la solicitud del trabajador ante el jefe (funcionario) inmediato, el cual deberá expresar su conformidad y contar con la aprobación del superior jerárquico, requisito sin el cual no se aceptarán tales peticiones, para posteriormente derivarla al Especialista de Personal o quien haga sus veces, para a emisión de la resolución correspondiente. La sola presentación de la solicitud no otorga derecho de goce de la licencia, si el trabajador se ausentara en esta condición, sus ausencias se considerarán como injustificadas "*

Que, teniendo en cuenta el Artículo 50° del Reglamento Interno la Licencia se aplicará por los días 16 y 17 de enero del 2020 (02 días)

Que, de conformidad a las facultades conferidas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 22 de enero del 2019, contando con la visación contando con la visación del Asesor Legal Externo, del Especialista en Personal (e) de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ORTORGAR LA LICENCIA POR ENFERMEDAD, con goce de remuneraciones al Ing. FERNANDO SANTILLAN MEZA, Director de Desarrollo Turístico y Económico (e) de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por los días 16 y 17 de enero del 2010 (02 días) con Licencia por Enfermedad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Unidad de Administración

CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
JEFE